

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, febrero 20 de 1987.

Visto el presente expediente n° 711/86 del registro del Departamento de Compras (n° 399.855/86 de la Subsecretaría de Administración) por el cual se tramita la Licitación Privada n° 49/87 a los efectos de lograr la reparación de los cilindros de las máquinas impresoras del taller de imprenta / del Departamento de Producción y Mantenimiento; y  
Considerando:

Que dicha Licitación fue autorizada por este Tribunal mediante Resolución n° 957 de fecha 30 de diciembre /// ppdo. (confr. fs. 32), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 49.

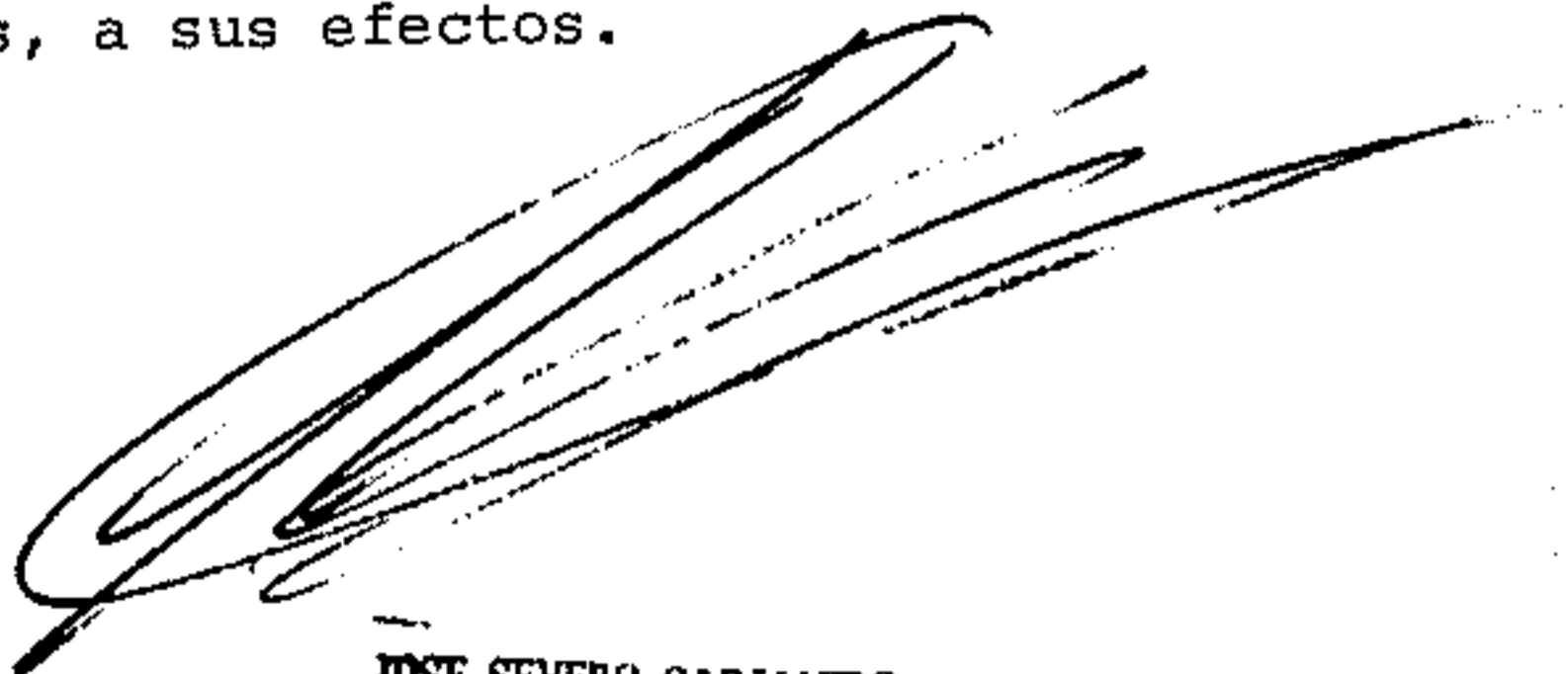
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por / la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 49- el renglón n° 1 y proceder a un nuevo llamado.

2°.- Declarar desiertos -por falta de ofertas válidas- los renglones nos. 2 y 3 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) / del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO